

TEXTO VIGENTE

...
2.2.-CUSTODIA

a)...

- i) El monto en depósito de acciones, títulos opcionales (warrants), obligaciones, bonos de renovación urbana, certificados de participación inmobiliaria, certificados de participación ordinaria y certificados plata se calculará, si se negocian o registran en bolsa, con base en su valor de mercado considerado como último hecho y en cualquier otro caso con base en su valor nominal o teórico.

El resultado de la valuación de las acciones representativas del capital social de las sociedades de inversión, tanto comunes como de deuda, se acumulará en el rubro del inciso iii) siguiente y se le aplicará la cuota correspondiente al mismo.

POSICIÓN PROMEDIO MENSUAL EN DEPÓSITO (Pesos)		MIEMBROS FAC. VARIABLE	PARTICIPANTES FAC. VARIABLE	MIEMBROS FAC. FIJO	PARTICIPANTES FACTOR FIJO
DE	HASTA				
0	1,000,000,000.00	0.00000286	0.00000572	-	-
1,000,000,001	3,000,000,000.00	0.00000222	0.00000444	639.40	1,278.81

TEXTO PROPUESTO

...
2.2.-CUSTODIA

a)...

- i) El monto en depósito de acciones, títulos opcionales (warrants), obligaciones, bonos de renovación urbana, certificados de participación inmobiliaria y certificados de participación ordinaria y certificados plata se calculará, si se negocian o registran en Bolsa, con base en su valor de mercado considerado como último hecho y en cualquier otro caso con base en su valor nominal o teórico, **siendo aplicable a los valores antes mencionados, lo establecido en la Tabla I, la cual representa las cifras que entrarán en vigor a partir del 1° de julio de 2018, habiendo tenido una actualización gradual durante 5 años en los términos que se indica en el artículo Cuarto Transitorio, donde el primer año iniciará con una cuota fija inicial de \$2,000 hasta alcanzar en el año 2018 una cuota de \$5,000.**

La tarifa correspondiente a los títulos fiduciarios a que se refiere el artículo 7, fracción II, inciso c) de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores (conocidos también como "FIBRAS", "certificados de capital de desarrollo" o "CKD's") se calculará con base en los precios que le indiquen a Indeval el o los Proveedores de Precios

El resultado de la valuación de las acciones representativas del capital social de las sociedades de inversión, **tanto comunes como de deuda**, se acumulará en el rubro del inciso iii) siguiente y se le aplicará la cuota correspondiente al mismo.

TABLA I

CAPITALE S	POSICION PROMEDIO MENSUAL EN DEPOSITO			
	RANGO	DE	HASTA	FACTOR V. POR MILLON
1	1	3,000,000,000	1.430000000	5,000.00
2	3,000,000,001	9,000,000,000	1.301300000	5,386.10
3	9,000,000,001	27,000,000,000	1.171170000	6,557.27

3,000,000,001	10,000,000,000.00	0.00000196	0.00000391	1,433.95	2,867.91
10,000,000,001	30,000,000,000.00	0.00000175	0.00000350	3,466.22	6,932.43
30,000,000,001	90,000,000,000.00	0.00000158	0.00000316	8,606.05	17,212.09
90,000,000,001	en adelante	0.00000143	0.00000286	22,190.89	44,381.78

- ii) El monto en depósito de cualquier otro tipo de valores, títulos o documentos diferentes a los previstos en los dos subincisos anteriores se calculará con base en su valor nominal.

POSICIÓN PROMEDIO MENSUAL EN DEPÓSITO (Pesos)		MIEMBROS FAC. VARIABLE	PARTICIPANTES FAC. VARIABLE	MIEMBROS FAC. FIJO	PARTICIPANTES FAC. FIJO
DE	HASTA				
0	3,000,000,000.00	0.00000143	0.00000286	-	-
3,000,000,001	10,000,000,000.00	0.00000142	0.00000284	30.29	60.59
10,000,000,001	30,000,000,000.00	0.00000098	0.00000195	4,445.24	8,890.47
30,000,000,001	90,000,000,000.00	0.00000087	0.00000175	7,490.03	14,980.05
90,000,000,001	130,000,000,000.00	0.00000079	0.00000158	15,190.66	30,381.31
130,000,000,001	en adelante	0.00000071	0.00000143	24,990.33	49,980.66

4	27,000,000,001	81,000,000,000	1.042341300	10,035.64
5	81,000,000,001	243,000,000,000	0.917260344	20,167.20
6	243,000,000,001	en adelante	0.798016499	49,143.46

- ii) El monto en depósito de cualquier otro tipo de Valores, títulos o documentos diferentes a los previstos en los dos subincisos anteriores **el primer inciso** se calculará con base en su valor nominal.

- iii) En el caso de los Instrumentos de Deuda, se les aplicará lo establecido en la Tabla II, la cual representa las cifras que entrarán en vigor a partir del 1° de julio de 2018, habiendo tenido una actualización gradual durante cinco años en los términos que se indica en el artículo Tercero Transitorio, donde el primer año iniciará con una cuota fija inicial de \$2,000 hasta alcanzar en el año 2018 una cuota de \$5,000.

TABLA II

RANGO	POSICION PROMEDIO MENSUAL EN DEPOSITO			
	DE	HASTA	FACTOR V. POR MILLON	CUOTA F.
1	1	7,500,000,000	1.215500000	5,000.00
2	7,500,000,001	18,750,000,000	1.106105000	5,820.46
3	18,750,000,001	46,875,000,000	0.995494500	7,894.41
4	46,875,000,001	117,187,500,000	0.885990105	13,027.43
5	117,187,500,001	292,968,750,000	0.779671292	25,486.66
6	292,968,750,001	en adelante	0.678314024	55,181.18

--	--

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO																								
<p>...</p> <p>2.4.2.- POR LOS SERVICIOS DE LIQUIDACIÓN</p> <p>Los depositantes que reciban el servicio de liquidación pagarán:</p> <p>a) Por la liquidación de efectivo de las operaciones o ejercicios patrimoniales realizados:</p> <p style="margin-left: 20px;">i) Cuando la liquidación, de efectivo de las operaciones o ejercicios de derechos patrimoniales, se realice a través de cualquier sucursal de una institución de crédito extranjera, los depositantes deberán pagar:</p> <table style="margin-left: 40px; margin-top: 10px;"> <tr> <td style="text-align: center;">MIEMBROS</td> <td style="text-align: center;">PARTICIPANTES</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">\$193.75</td> <td style="text-align: center;">\$232.50</td> </tr> </table>	MIEMBROS	PARTICIPANTES	\$193.75	\$232.50	<p>...</p> <p>2.4.2.- POR LOS SERVICIOS DE LIQUIDACIÓN</p> <p>Los <u>Depositantes</u> que reciban el servicio de liquidación pagarán:</p> <p>a) Por la liquidación de efectivo de las operaciones o ejercicios patrimoniales realizados:</p> <p style="margin-left: 20px;">i) <u>Cuando la liquidación, de efectivo de las operaciones o ejercicios de derechos patrimoniales, se realice a través de cualquier sucursal de una institución de crédito extranjera, los Depositantes deberán pagar \$200.00</u></p> <table style="margin-left: 40px; margin-top: 10px;"> <tr> <td style="text-align: center;">MIEMBROS</td> <td style="text-align: center;">PARTICIPANTES</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">\$193.75</td> <td style="text-align: center;">\$232.50</td> </tr> </table>	MIEMBROS	PARTICIPANTES	\$193.75	\$232.50																
MIEMBROS	PARTICIPANTES																								
\$193.75	\$232.50																								
MIEMBROS	PARTICIPANTES																								
\$193.75	\$232.50																								
<p style="margin-left: 20px;">ii) Cuando la liquidación de efectivo de las operaciones o ejercicios de derechos patrimoniales se realice a través Sistema Interactivo para el Depósito de Valores; del SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios de Banco de México), o de cuentas de terceros de cualquier sucursal de una institución de crédito ubicada en el territorio nacional, los depositantes pagarán:</p> <table style="margin-left: 40px; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">CONCEPTO</th> <th style="text-align: center;">MIEMBROS</th> <th style="text-align: center;">PARTICIPANTES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: left;">ENTRE CUENTAS DE CONTROL</td> <td style="text-align: center;">\$62.50</td> <td style="text-align: center;">\$75.00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: left;">SPEI (INTER BANCARIO)</td> <td style="text-align: center;">\$177.50</td> <td style="text-align: center;">\$213.00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: left;">CUENTA DE TERCEROS</td> <td style="text-align: center;">\$69.38</td> <td style="text-align: center;">\$83.25</td> </tr> </tbody> </table>	CONCEPTO	MIEMBROS	PARTICIPANTES	ENTRE CUENTAS DE CONTROL	\$62.50	\$75.00	SPEI (INTER BANCARIO)	\$177.50	\$213.00	CUENTA DE TERCEROS	\$69.38	\$83.25	<p style="margin-left: 20px;">ii) Cuando la liquidación de efectivo de las operaciones o ejercicios de derechos patrimoniales se realice a través del Sistema; DALÍ Sistema Interactivo para el Depósito de Valores; del SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios de Banco de México), o de cuentas de terceros de cualquier sucursal de una institución de crédito ubicada en el territorio nacional, los depositantes pagarán <u>\$65.00.</u></p> <table style="margin-left: 40px; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">CONCEPTO</th> <th style="text-align: center;">MIEMBROS</th> <th style="text-align: center;">PARTICIPANTES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: left;">ENTRE CUENTAS DE CONTROL</td> <td style="text-align: center;">\$62.50</td> <td style="text-align: center;">\$75.00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: left;">SPEI (INTER BANCARIO)</td> <td style="text-align: center;">\$177.50</td> <td style="text-align: center;">\$213.00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: left;">CUENTA DE TERCEROS</td> <td style="text-align: center;">\$69.38</td> <td style="text-align: center;">\$83.25</td> </tr> </tbody> </table>	CONCEPTO	MIEMBROS	PARTICIPANTES	ENTRE CUENTAS DE CONTROL	\$62.50	\$75.00	SPEI (INTER BANCARIO)	\$177.50	\$213.00	CUENTA DE TERCEROS	\$69.38	\$83.25
CONCEPTO	MIEMBROS	PARTICIPANTES																							
ENTRE CUENTAS DE CONTROL	\$62.50	\$75.00																							
SPEI (INTER BANCARIO)	\$177.50	\$213.00																							
CUENTA DE TERCEROS	\$69.38	\$83.25																							
CONCEPTO	MIEMBROS	PARTICIPANTES																							
ENTRE CUENTAS DE CONTROL	\$62.50	\$75.00																							
SPEI (INTER BANCARIO)	\$177.50	\$213.00																							
CUENTA DE TERCEROS	\$69.38	\$83.25																							

b) Cuando se realice la liquidación de los intereses y, en su caso, la amortización de títulos bancarios, los depositantes pagarán por ciclo de liquidación:

	MIEMBROS	PARTICIPANTES
1ª vuelta	\$0.00	\$0.00
2ª vuelta	\$9,000.00	\$12,600.00

c) En el supuesto de que sea necesaria la aplicación de un tercer ciclo de liquidación para el pago de los intereses y, en su caso, la amortización de títulos bancarios, S.D. Indeval aplicará el 0.005% al monto pendiente de liquidar, debiendo pagar los depositantes como mínimo y como máximo, las cantidades que a continuación se señalan:

LÍMITE	MIEMBROS	PARTICIPANTES
Mínimo	\$15,000.00	\$21,000.00
Máximo	\$35,500.00	\$50,000.00

d) Por la liquidación del saldo neto de efectivo que los depositantes mantengan en sus cuentas de control, éstos pagarán:

MIEMBROS	PARTICIPANTES
\$113.75	\$136.50

e) Por la realización de operaciones de mercado secundario a través del Sistema Interactivo de Depósito de Valores, los depositantes pagarán por única vez al día, las siguientes cantidades:

MIEMBROS	PARTICIPANTES
\$81.25	\$97.50

2.5. – TRANSFERENCIA

Por cada traspaso de Valores y/o efectivo que realice Indeval, resultado de operaciones que le sean comunicadas a través de Protocolo Financiero Indeval (PFI) o Portal Indeval, los depositantes pagarán:

1) Traspasos con terceros	PFI \$12.00	PORTAL INDEVAL \$24.00
---------------------------	----------------	---------------------------

b) Cuando se realice la liquidación de los intereses y, en su caso, la amortización de títulos bancarios, los depositantes pagarán por ciclo de liquidación:

1ª vuelta	\$0.00
2ª vuelta	\$9,000.00

c) En el supuesto de que sea necesaria la aplicación de un tercer ciclo de liquidación para el pago de los intereses y, en su caso, la amortización de títulos bancarios, S.D. Indeval aplicará el 0.005% al monto pendiente de liquidar, debiendo pagar los depositantes como mínimo y como máximo, las cantidades que a continuación se señalan:

LÍMITE	
Mínimo	\$15,000.00
Máximo	\$35,500.00

d) **Por la liquidación del saldo neto de efectivo que los Depositantes mantengan en sus cuentas nombradas de efectivo, éstos pagarán \$115.00.**

e) **Por la realización de operaciones de mercado secundario a través del Sistema DALI pagarán por única vez al día \$80.00.**

f) **Por la instrucción de Recepción y Entrega Libre de Pago en el extranjero, \$5.00 USD por mensaje SWIFT que se instruya.**

g) **Por instrucción de Entrega Contra Pago en el extranjero, \$6.00 USD por mensaje SWIFT que se instruya.**

2.5. – TRANSFERENCIA

a) Por cada traspaso de Valores y/o efectivo que realice Indeval, resultado de Operaciones que le sean comunicadas a través de Protocolo Financiero Indeval (PFI) o Portal Indeval, los Depositantes pagarán:

1) Traspasos con terceros	PFI \$12.00	PORTAL INDEVAL \$24.00
---------------------------	----------------	---------------------------

<table> <tr> <td>2) Traspasos entre cuentas Propias</td> <td>PFI</td> <td>PORTAL INDEVAL</td> </tr> <tr> <td></td> <td>\$8.00</td> <td>\$16.00</td> </tr> <tr> <td>3) Cancelación de operaciones</td> <td>PFI</td> <td>PORTAL INDEVAL</td> </tr> <tr> <td></td> <td>\$8.00</td> <td>\$16.00</td> </tr> <tr> <td colspan="3">...</td> </tr> </table>	2) Traspasos entre cuentas Propias	PFI	PORTAL INDEVAL		\$8.00	\$16.00	3) Cancelación de operaciones	PFI	PORTAL INDEVAL		\$8.00	\$16.00	...			<table> <tr> <td>2) Traspasos entre cuentas Propias Nombradas</td> <td>PFI</td> <td>PORTAL INDEVAL</td> </tr> <tr> <td></td> <td>\$8.00</td> <td>\$16.00</td> </tr> <tr> <td>3) <u>Cancelación de Operaciones</u></td> <td><u>PFI</u></td> <td><u>PORTAL INDEVAL</u></td> </tr> <tr> <td></td> <td><u>\$24.00</u></td> <td><u>\$48.00</u></td> </tr> <tr> <td colspan="3">...</td> </tr> </table>	2) Traspasos entre cuentas Propias Nombradas	PFI	PORTAL INDEVAL		\$8.00	\$16.00	3) <u>Cancelación de Operaciones</u>	<u>PFI</u>	<u>PORTAL INDEVAL</u>		<u>\$24.00</u>	<u>\$48.00</u>	...		
2) Traspasos entre cuentas Propias	PFI	PORTAL INDEVAL																													
	\$8.00	\$16.00																													
3) Cancelación de operaciones	PFI	PORTAL INDEVAL																													
	\$8.00	\$16.00																													
...																															
2) Traspasos entre cuentas Propias Nombradas	PFI	PORTAL INDEVAL																													
	\$8.00	\$16.00																													
3) <u>Cancelación de Operaciones</u>	<u>PFI</u>	<u>PORTAL INDEVAL</u>																													
	<u>\$24.00</u>	<u>\$48.00</u>																													
...																															
<p>Por cada amortización o pago de intereses que el Emisor o el agente de pago registre en el PFI o Portal Indeval, pagará:</p> <table> <tr> <td></td> <td>PFI</td> <td>PORTAL INDEVAL</td> </tr> <tr> <td></td> <td>\$100.00</td> <td>\$200.00</td> </tr> <tr> <td colspan="3">...</td> </tr> </table>		PFI	PORTAL INDEVAL		\$100.00	\$200.00	...			<p>Por cada amortización o pago de intereses que la Emisora o el Depositante (agente de pago, etc.) registre en el PFI o Portal Indeval, pagará:</p> <table> <tr> <td></td> <td><u>PFI</u></td> <td><u>PORTAL INDEVAL</u></td> </tr> <tr> <td></td> <td><u>\$125.00</u></td> <td><u>\$250.00</u></td> </tr> <tr> <td colspan="3">...</td> </tr> </table>		<u>PFI</u>	<u>PORTAL INDEVAL</u>		<u>\$125.00</u>	<u>\$250.00</u>	...														
	PFI	PORTAL INDEVAL																													
	\$100.00	\$200.00																													
...																															
	<u>PFI</u>	<u>PORTAL INDEVAL</u>																													
	<u>\$125.00</u>	<u>\$250.00</u>																													
...																															
<p>2.8. - SERVICIOS A EMISORAS</p> <p>a) Las sociedades emisoras de valores que no estén depositados y respecto de los cuales se contrate con S.D. Indeval la prestación de los servicios descritos a continuación, pagarán los importes que se señalan para cada caso.</p> <p>En todos los casos en que S.D. Indeval reciba o entregue directamente al emisor títulos para poder realizar tales ejercicios, pagarán adicionalmente a las tarifas que se señalan a continuación, las del número I anterior.</p> <p>i) Por el pago de dividendos en efectivo, 0.01% sobre el importe bruto a pagar, pero en todo caso la cuota mínima será de \$ 1,000.00 y la máxima de \$ 7,500.00.</p> <p>La duración de este servicio será de tres meses a partir de su contratación.</p> <p>ii) Por el pago de dividendos en acciones, suscripciones, splits y canjes, las sociedades emisoras pagarán la cuota fija que les corresponda de conformidad con la siguiente tabla:</p> <table> <thead> <tr> <th colspan="2">CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO (Pesos)</th> <th rowspan="2">CUOTA FIJA (Pesos)</th> </tr> <tr> <th>DE</th> <th>HASTA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>10'000,000</td> <td>1,000</td> </tr> <tr> <td>10'000,001</td> <td>100'000,000</td> <td>2,500</td> </tr> <tr> <td>100'000,001</td> <td>en adelante</td> <td>5,000</td> </tr> </tbody> </table>	CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO (Pesos)		CUOTA FIJA (Pesos)	DE	HASTA	1	10'000,000	1,000	10'000,001	100'000,000	2,500	100'000,001	en adelante	5,000	<p>2.8. - SERVICIOS A EMISORAS</p> <p>a) Las sociedades emisoras de valores que no estén depositados y respecto de los cuales se contrate con S.D. Indeval la prestación de los servicios descritos a continuación, pagarán los importes que se señalan para cada caso. En todos los casos en que S.D. Indeval reciba o entregue directamente de la Emisora títulos para poder realizar tales ejercicios, las Emisoras pagarán adicionalmente a las tarifas que se señalan a continuación, las del número 1 anterior.</p> <p><u>i) Por el pago de dividendos en efectivo, 0.01% sobre el importe bruto a pagar, pero en todo caso la cuota mínima será de \$ 1,000.00 y la máxima de \$ 7,500.00. Por el pago de dividendos en acciones y efectivo, se pagaran \$5,000.00 por ejercicio.</u></p> <p>La duración de este servicio será de tres meses a partir de su contratación.</p> <p>ii) Por el pago de dividendos en acciones, suscripciones, splits y canjes, las sociedades emisoras pagarán la cuota fija que les corresponda de conformidad con la siguiente tabla:</p> <table> <thead> <tr> <th colspan="2">CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO (Pesos)</th> <th rowspan="2">CUOTA FIJA (Pesos)</th> </tr> <tr> <th>DE</th> <th>HASTA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>10'000,000</td> <td>1,000</td> </tr> <tr> <td>10'000,001</td> <td>100'000,000</td> <td>2,500</td> </tr> <tr> <td>100'000,001</td> <td>en adelante</td> <td>5,000</td> </tr> </tbody> </table>	CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO (Pesos)		CUOTA FIJA (Pesos)	DE	HASTA	1	10'000,000	1,000	10'000,001	100'000,000	2,500	100'000,001	en adelante	5,000		
CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO (Pesos)		CUOTA FIJA (Pesos)																													
DE	HASTA																														
1	10'000,000	1,000																													
10'000,001	100'000,000	2,500																													
100'000,001	en adelante	5,000																													
CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO (Pesos)		CUOTA FIJA (Pesos)																													
DE	HASTA																														
1	10'000,000	1,000																													
10'000,001	100'000,000	2,500																													
100'000,001	en adelante	5,000																													

<p>La duración de este servicio será de 3 meses contados a partir de su contratación, excepto el de suscripción que será de 15 días a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>iii) ...</p>	<p>La duración de este servicio será de 3 meses contados a partir de su contratación, excepto el de suscripción que será de 15 días a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>...</p>								
<p>2.10. - OTROS SERVICIOS</p> <p>Por los siguientes servicios los depositantes pagarán:</p> <p>a) Por el servicio de préstamo de valores se aplicarán las siguientes tarifas:</p> <p>i) Cuando los depositantes de Indeval, actúen en su calidad de prestatarios, en la concertación de operaciones de préstamo de valores a través del Sistema Interactivo de Depósito de Valores, pagarán al momento del cierre de alguna o algunas posturas de préstamo de valores las siguientes cantidades:</p> <table border="1" data-bbox="322 665 725 747"> <thead> <tr> <th>MIEMBROS</th> <th>PARTICIPANTES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>\$75.00</td> <td>\$100.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>ii)</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>\$ 7,500.00 por la apertura del Sistema Interactivo para el Depósito de Valores fuera de los horarios normales establecidos para su uso, por cada ocasión.</p> <p>...</p>	MIEMBROS	PARTICIPANTES	\$75.00	\$100.00	<p>2.10. - OTROS SERVICIOS</p> <p>Por los siguientes servicios los Depositantes pagarán:</p> <p>a) Por el servicio de préstamo de Valores se aplicarán las siguientes tarifas:</p> <p>i) Cuando los Depositantes de Indeval, actúen en su calidad de <u>prestatarios</u> en la concertación de Operaciones de Préstamo de Valores a través del VALPRE-FV, pagarán al momento del <u>por el cierre de cada cierre de alguna o algunas posturas de préstamo de valores \$150.00. Cuando los Depositantes actúen en su calidad de prestamistas en la concertación de estas Operaciones, pagarán a Indeval por el cierre de cada postura de préstamo, la cantidad que resulte mayor entre el 5% sobre el valor de la prima pactada o \$150.00.</u></p> <p><u>Asimismo, cuando los Depositantes de Indeval celebren operaciones de préstamo a través de VALPRE-E, pagarán por el cierre de cada postura, un monto de \$75.00</u></p> <p>Quando los depositantes de Indeval, actúen en su calidad de prestatarios, en la concertación de operaciones de préstamo de valores a través del Sistema Interactivo de Depósito de Valores, pagarán al momento del cierre de alguna o algunas posturas de préstamo de valores las siguientes cantidades:</p> <table border="1" data-bbox="1478 1006 1881 1071"> <thead> <tr> <th>MIEMBROS</th> <th>PARTICIPANTES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>\$75.00</td> <td>\$100.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>ii)...</p> <p>iii) ...</p> <p>...</p> <p>b) ...</p> <p>c) ...</p> <p>d) \$ <u>10,000.00</u> por la apertura del <u>DALÍ</u> fuera de los horarios normales establecidos para su uso, por <u>cada instrucción registrada fuera de dichos horarios.</u></p> <p>e) ...</p>	MIEMBROS	PARTICIPANTES	\$75.00	\$100.00
MIEMBROS	PARTICIPANTES								
\$75.00	\$100.00								
MIEMBROS	PARTICIPANTES								
\$75.00	\$100.00								

	<p>f) ... g) ... h) ... i) ...</p>
<p>Por los servicios que se proporcionen respecto de valores custodiados en el extranjero, los depositantes pagarán:</p> <p>i) Por la custodia de valores negociados en el mercado de capitales y custodiados actualmente a través de los siguientes custodios internacionales y/o depósitos centrales de valores en otros países, se aplicarán las siguientes tarifas:</p> <ul style="list-style-type: none"> En The Bank of New York, Indeval determinará los ingresos anuales a percibir, multiplicando el costo anual repercutido por el custodio extranjero por un factor de 2; posteriormente se obtendrá el monto mensual a percibir por Indeval y se prorrateará entre los participantes que hayan reflejado tenencia de dichos valores, de acuerdo a la valuación a mercado en pesos de la posición promedio mensual de cada uno de estos. En Euroclear Bank, en el caso de la acción de Tenaris, Indeval aplicará un factor del 0.002083%, sobre el promedio diario mensual de tenencia a valor de mercado. En Deutsche Bank AG, NY, en el caso de las acciones listadas en el Mercado Global de la BMV, segmento E.U.A., Indeval aplicará un factor del 0.002083%, sobre el promedio diario mensual de tenencia a valor de mercado. <p>En caso de existir nuevos valores extranjeros que sean listados y/u operados en el mercado mexicano, requiriendo servicios de custodia adicionales con las mismas instituciones de custodia o diferentes, Indeval calculará la tarifa específica en base al costo que le represente la contratación de los servicios de custodia y dependiendo del país de origen del instrumento.</p> <p>En todo caso se aplicará una cuota mínima de \$500.00 mensuales por cada cuenta que haya mantenido valores en el transcurso o durante el mes.</p> <p>Indeval determinará los ingresos anuales a percibir, multiplicando el costo anual repercutido por el custodio extranjero por un factor de 2.936; posteriormente se obtendrá el monto mensual a percibir por Indeval y se prorrateará entre los principales participantes que hayan reflejado tenencia de dichos valores, de acuerdo a la valuación a mercado en pesos de la posición promedio mensual de cada uno de estos.</p> <p>En todo caso se aplicará una cuota mínima de \$500.00 mensuales por cada cuenta que haya mantenido valores en el transcurso o durante el mes.</p> <p>ii) Por la custodia de valores negociados en el mercado de instrumentos de deuda, la cantidad resultante de aplicar el factor del 0.00134%, sobre el promedio mensual de tenencia a valor nominal. En todo caso se aplicará una cuota mínima de \$1,000.00 mensuales, por cada cuenta que haya mantenido valores en el transcurso o</p>	<p><u>2.11.- CUSTODIA INTERNACIONAL¹</u></p> <p>a) Por los Servicios que se proporcionen respecto de Valores custodiados en el extranjero, los Depositantes pagarán:</p> <p>i) Por la custodia de Valores negociados en el mercado de capitales y deuda custodiados actualmente a través de los siguientes custodios internacionales y/o depósitos centrales de valores en otros países, se aplicarán las siguientes tarifas:</p> <ul style="list-style-type: none"> En el caso de The Bank of New York para la acción tipo de valor 1E, Indeval determinará los ingresos anuales a percibir, multiplicando el costo anual repercutido por el custodio extranjero por un factor de 2; posteriormente se obtendrá el monto mensual a percibir por Indeval y se prorrateará entre los Depositantes que hayan reflejado tenencia de dichos valores, de acuerdo a la valuación a mercado en pesos de la posición promedio mensual de cada uno de estos. <u>Para Valores de Deuda emitidos en el extranjero y registrados como tipo de Valor D1 a D8 y Ji, Indeval aplicará un factor anualizado de 0.0014472 al saldo promedio mensual del valor nominal de la tenencia en las cuentas de cada uno de los Depositantes. En todo caso se aplicará una cuota mínima de \$3,000.00 mensuales, por cada cuenta que haya mantenido valores en el transcurso o durante el mes.</u> <u>Para Valores de renta variable emitidos en el extranjero y registrados como tipo de Valor 1A, 1E y 1i, Indeval aplicará un factor anualizado de 0.00225 al saldo promedio mensual del valor nominal de la tenencia en las cuentas de cada uno de los Depositantes. En todo caso se aplicará una cuota mínima de \$3,000.00 mensuales, por cada cuenta que haya mantenido valores en el transcurso o durante el mes.</u> <p><u>En caso de que Indeval dé la alta a un tipo de valor diferente, se aplicarán los mismos factores mencionados con anterioridad, una vez que sean hechos del conocimiento de los Depositantes.</u></p> <p>En caso de existir nuevos Valores extranjeros que sean listados y/u operados en el mercado mexicano, requiriendo servicios de custodia adicionales con las mismas instituciones de custodia o diferentes, Indeval calculará la tarifa específica en base al costo que le represente la contratación de los servicios de custodia y dependiendo del país de origen del instrumento.</p> <p>En todo caso se aplicará una cuota mínima de \$500.00 <u>\$3,000.00</u> mensuales por cada Cuenta Nombrada que haya mantenido Valores en el transcurso o durante el mes.</p> <p>= En todo caso se aplicará una cuota mínima de \$500.00 mensuales por cada cuenta que haya mantenido valores en el transcurso o durante el mes.</p> <p>ii) Por la custodia de valores negociados en el mercado de instrumentos de deuda, la cantidad resultante de aplicar el factor</p>

¹ Se hace la aclaración que en las disposiciones normativas en donde actualmente se regulan las tarifas que cobra S.D. Indeval, el texto vigente del apartado "2.10. - OTROS SERVICIOS", se subdividió, creándose el correspondiente a "2.11.- CUSTODIA INTERNACIONAL".

durante el mes.

- iii) Cuando el costo que se repercute a Indeval por concepto de la custodia de los valores en el extranjero, no sea cubierto con el cobro de las cuotas establecidas en los dos incisos anteriores, los depositantes pagarán además de las cuotas señaladas, la cantidad que efectivamente haya sido erogada por S.D. Indeval, por concepto de depósito en el extranjero.

~~del 0.00134%, sobre el promedio mensual de tenencia a valor nominal. En todo caso se aplicará una cuota mínima de \$1,000.00 mensuales, por cada cuenta que haya mantenido valores en el transcurso o durante el mes.~~

- ii) Cuando el costo que se repercute a Indeval por concepto de la custodia de los Valores en el extranjero, no sea cubierto con el cobro de las cuotas establecidas **en el inciso anterior**, los Depositantes pagarán además de las cuotas señaladas, la cantidad que efectivamente haya sido erogada por S.D. Indeval, por concepto de depósito en el extranjero.



3. – DESCUENTOS

...

3. – DESCUENTOS

...

En el caso de los Descuentos, S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., aplicará Descuentos transaccionales, en los términos establecidos en la Tabla III, la cual representa las cifras que entrarán en vigor a partir del 1 de julio de 2013, habiendo tenido una actualización gradual durante cinco años, en los términos que se indica en el artículo Segundo Transitorio del presente.

TABLA III

DESCUENTO TRANSACCIONAL

Rango	De (\$)	Hasta (\$)	Descuento
1	-	45,000.00	0%
2	45,001.00	90,000.00	17%
3	90,001.00	180,000.00	17%
4	180,001.00	360,000.00	17%
5	360,001.00	720,000.00	17%
6	720,001.00	1,440,000.00	17%
7	1,440,001.00	2,880,000.00	17%

...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- A partir del inicio de la vigencia de las modificaciones autorizadas por el Consejo de Administración de la Sociedad en 2013 en su sesión del 21 de noviembre de 2012, los incisos f) y g), del apartado 2.4.2, tendrán las siguientes tarifas, durante los plazos que a continuación se establecen:

- Durante los primeros seis meses de vigencia:



	<p><u>f) Por la Liquidación de Recepción y Entrega Libre de Pago en el extranjero, \$1.50 USD por mensaje SWIFT cuya Liquidación se instruya.</u></p> <p><u>g) Por Liquidación de Entrega Contra Pago en el extranjero, \$2.00 USD por mensaje SWIFT cuya Liquidación se instruya.</u></p>																
	<ul style="list-style-type: none"> • <u>Al comenzar el séptimo mes de vigencia y hasta cumplir el primer año de la vigencia de las modificaciones:</u> <p><u>f) Por la Liquidación de Recepción y Entrega Libre de Pago en el extranjero, \$3.00 USD por mensaje SWIFT cuya Liquidación se instruya.</u></p> <p><u>g) Por Liquidación de Entrega Contra Pago en el extranjero, \$4.00 USD por mensaje SWIFT cuya Liquidación se instruya.</u></p> <p><u>Después del primer año de vigencia entrarán en vigor las tarifas descritas en el apartado 2.4.2.</u></p> <p><u>SEGUNDO.- En ejercicio del apartado 3 “Descuentos”, a partir del 1° de julio de 2013, Indeval aplicará los siguientes descuentos, durante 5 (cinco) años, hasta llegar a un descuento del 17% del 2° al 7° Rango en el último rango, sobre un “monto base”, en los términos que a continuación se describe:</u></p> <p><u>Indeval determinará un “monto base” sobre el cual aplicará el descuento descrito en las tablas que a continuación se señalan, según el período que corresponda. El “monto base” lo determinará de la siguiente forma: mensualmente se le restará al monto facturable de todos los servicios prestados por Indeval a cada Depositante, el correspondiente a los conceptos de “Custodia de Mercado de Capitales” y “Custodia de Mercado de Deuda”.</u></p> <p><u>El monto del Descuento Transaccional, lo determinará Indeval aplicándole al “monto base”, el porcentaje de “Descuento” que corresponda a la fecha de la facturación, conforme a las siguientes tablas.</u></p> <p><u>Del 1 de Julio de 2013 al 30 de junio de 2014:</u></p> <p>DESCUENTO TRANSACCIONAL</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Rango</th> <th>De (\$)</th> <th>Hasta (\$)</th> <th>Descuento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>-</td> <td>45,000.00</td> <td>0%</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>45,001.00</td> <td>90,000.00</td> <td>10%</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>90,001.00</td> <td>180,000.00</td> <td>13%</td> </tr> </tbody> </table> 	Rango	De (\$)	Hasta (\$)	Descuento	1	-	45,000.00	0%	2	45,001.00	90,000.00	10%	3	90,001.00	180,000.00	13%
Rango	De (\$)	Hasta (\$)	Descuento														
1	-	45,000.00	0%														
2	45,001.00	90,000.00	10%														
3	90,001.00	180,000.00	13%														

4	180,001.00	360,000.00	16%
5	360,001.00	720,000.00	19%
6	720,001.00	1,440,000.00	22%
7	1,440,001.00	2,880,000.00	25%

Del 1 de Julio de 2014 al 30 de junio de 2015:

DESCUENTO TRANSACCIONAL

Rango	De (\$)	Hasta (\$)	Descuento
1	-	45,000.00	0%
2	45,001.00	90,000.00	11%
3	90,001.00	180,000.00	14%
4	180,001.00	360,000.00	17%
5	360,001.00	720,000.00	19%
6	720,001.00	1,440,000.00	22%
7	1,440,001.00	2,880,000.00	24%

Del 1 de Julio de 2015 al 30 de junio de 2016:

DESCUENTO TRANSACCIONAL

Rango	De (\$)	Hasta (\$)	Descuento
-------	---------	------------	-----------

1	-	45,000.00	0%
2	45,001.00	90,000.00	14%
3	90,001.00	180,000.00	16%
4	180,001.00	360,000.00	17%
5	360,001.00	720,000.00	19%
6	720,001.00	1,440,000.00	20%
7	1,440,001.00	2,880,000.00	21%

Del 1 de Julio de 2016 al 30 de junio de 2017:

DESCUENTO TRANSACCIONAL

Rango	De (\$)	Hasta (\$)	Descuento
1	-	45,000.00	0%
2	45,001.00	90,000.00	16%
3	90,001.00	180,000.00	17%
4	180,001.00	360,000.00	17%
5	360,001.00	720,000.00	19%
6	720,001.00	1,440,000.00	19%
7	1,440,001.00	2,880,000.00	19%

Del 1 de Julio de 2017 al 30 de junio de 2018:

DESCUENTO TRANSACCIONAL

Rango	De (\$)	Hasta (\$)	Descuento
1	-	45,000.00	0%
2	45,001.00	90,000.00	17%
3	90,001.00	180,000.00	17%
4	180,001.00	360,000.00	17%
5	360,001.00	720,000.00	18%
6	720,001.00	1,440,000.00	18%
7	1,440,001.00	2,880,000.00	18%

Del 1 de Julio de 2018 en adelante:

DESCUENTO TRANSACCIONAL

Rango	De (\$)	Hasta	Descuento
1	-	45,000.00	0%
2	45,001.00	90,000.00	17%
3	90,001.00	180,000.00	17%
4	180,001.00	360,000.00	17%

5	360,001.00	720,000.00	17%
6	720,001.00	1,440,000.00	17%
7	1,440,001.00	2,880,000.00	17%

TERCERO.- Las tarifas aplicables a la "Custodia de Deuda", a partir del 1° de julio de 2013, cambiarán anualmente durante 5 años, hasta quedar como en la Tabla II prevista en el numeral 2.2. "Custodia", inciso a), numeral iii), en los siguientes términos, debiendo aplicarse según la fecha que corresponda:

Del 1° de julio de 2013 al 30 de junio de 2014

DEUDA	POSICION PROMEDIO MENSUAL EN DEPOSITO				
	RANGO	DE	HASTA	FACTOR V. POR MILLON	CUOTA F.
	1	1	7,500,000,000	1.215500000	2,000.00
	2	7,500,000,001	18,750,000,000	1.106105000	2,820.46
	3	18,750,000,001	46,875,000,000	0.995494500	4,894.41
	4	46,875,000,001	117,187,500,000	0.885990105	10,027.43
	5	117,187,500,001	292,968,750,000	0.779671292	22,486.66
	6	292,968,750,001	en adelante	0.678314024	52,181.18

Del 1° de julio de 2014 al 30 de junio de 2015

DEUDA	POSICION PROMEDIO MENSUAL EN DEPOSITO				
	RANGO	DE	HASTA	FACTOR V. POR MILLON	CUOTA F.
	1	1	7,500,000,000	1.215500000	2,500.00
	2	7,500,000,001	18,750,000,000	1.106105000	3,320.46

3	18,750,000,001	46,875,000,000	0.995494500	5,394.41
4	46,875,000,001	117,187,500,000	0.885990105	10,527.43
5	117,187,500,001	292,968,750,000	0.779671292	22,986.66
6	292,968,750,001	en adelante	0.678314024	52,681.18

Del 1º de julio de 2015 al 30 de junio de 2016

DEUDA		POSICION PROMEDIO MENSUAL EN DEPOSITO		
RANGO	DE	HASTA	FACTOR V. POR MILLON	CUOTA F.
1	1	7,500,000,000	1.215500000	3,000.00
2	7,500,000,001	18,750,000,000	1.106105000	3,820.46
3	18,750,000,001	46,875,000,000	0.995494500	5,894.41
4	46,875,000,001	117,187,500,000	0.885990105	11,027.43
5	117,187,500,001	292,968,750,000	0.779671292	23,486.66
6	292,968,750,001	en adelante	0.678314024	53,181.18

Del 1º de julio de 2016 al 30 de junio de 2017

DEUDA		POSICION PROMEDIO MENSUAL EN DEPOSITO		
RANGO	DE	HASTA	FACTOR V. POR MILLON	CUOTA F.
1	1	7,500,000,000	1.215500000	3,500.00
2	7,500,000,001	18,750,000,000	1.106105000	4,320.46
3	18,750,000,001	46,875,000,000	0.995494500	6,394.41
4	46,875,000,001	117,187,500,000	0.885990105	11,527.43

5	117,187,500,001	292,968,750,000	0.779671292	23,986.66
6	292,968,750,001	en adelante	0.678314024	53,681.18

Del 1º de julio de 2017 al 30 de junio de 2018

DEUDA		POSICION PROMEDIO MENSUAL EN DEPOSITO		
RANGO	DE	HASTA	FACTOR V. POR MILLON	CUOTA F.
1	1	7,500,000,000	1.215500000	4,000.00
2	7,500,000,001	18,750,000,000	1.106105000	4,820.46
3	18,750,000,001	46,875,000,000	0.995494500	6,894.41
4	46,875,000,001	117,187,500,000	0.885990105	12,027.43
5	117,187,500,001	292,968,750,000	0.779671292	24,486.66
6	292,968,750,001	en adelante	0.678314024	54,181.18

Del 1º de julio de 2018 en adelante

DEUDA		POSICION PROMEDIO MENSUAL EN DEPOSITO		
RANGO	DE	HASTA	FACTOR V. POR MILLON	CUOTA F.
1	1	7,500,000,000	1.215500000	5,000.00
2	7,500,000,001	18,750,000,000	1.106105000	5,820.46
3	18,750,000,001	46,875,000,000	0.995494500	7,894.41
4	46,875,000,001	117,187,500,000	0.885990105	13,027.43
5	117,187,500,001	292,968,750,000	0.779671292	25,486.66

6	292,968,750,001	en adelante	0.678314024	55,181.18
---	-----------------	-------------	-------------	-----------

CUARTO.- Las tarifas aplicables a la “Custodia de Capitales” inciso a), numeral i), a partir del 1 de julio de 2013, cambiarán anualmente durante 5 años, hasta quedar como en la Tabla I prevista en el numeral 2.2. “Custodia”, inciso a), numeral i), en los siguientes términos, debiendo aplicarse según la fecha que corresponda:

Del 1º de julio de 2013 al 30 de junio de 2014

CAPITALE S	POSICION PROMEDIO MENSUAL EN DEPOSITO				
	RANGO	DE	HASTA	FACTOR V. POR MILLON	CUOTA F.
	1	1	3,000,000,000	2.002000000	2,000.00
	2	3,000,000,001	9,000,000,000	1.821820000	2,540.54
	3	9,000,000,001	27,000,000,000	1.639638000	4,180.18
	4	27,000,000,001	81,000,000,000	1.459277820	9,049.90
	5	81,000,000,001	243,000,000,000	1.284164482	23,234.08
	6	243,000,000,001	en adelante	1.117223099	63,800.84

Del 1º de julio de 2014 al 30 de junio de 2015

CAPITALE S	POSICION PROMEDIO MENSUAL EN DEPOSITO				
	RANGO	DE	HASTA	FACTOR V. POR MILLON	CUOTA F.
	1	1	3,000,000,000	1.716000000	2,500.00
	2	3,000,000,001	9,000,000,000	1.561560000	2,963.32
	3	9,000,000,001	27,000,000,000	1.405404000	4,368.72

4	27,000,000,001	81,000,000,000	1.250809560	8,542.77
5	81,000,000,001	243,000,000,000	1.100712413	20,700.64
6	243,000,000,001	en adelante	0.957619799	55,472.15

Del 1º de julio de 2015 al 30 de junio de 2016

CAPITALES	POSICION PROMEDIO MENSUAL EN DEPOSITO				
	RANGO	DE	HASTA	FACTOR V. POR MILLON	CUOTA F.
	1	1	3,000,000,000	1.716000000	3,000.00
	2	3,000,000,001	9,000,000,000	1.561560000	3,463.32
	3	9,000,000,001	27,000,000,000	1.405404000	4,868.72
	4	27,000,000,001	81,000,000,000	1.250809560	9,042.77
	5	81,000,000,001	243,000,000,000	1.100712413	21,200.64
	6	243,000,000,001	en adelante	0.957619799	55,972.15

Del 1º de julio de 2016 al 30 de junio de 2017

CAPITALES	POSICION PROMEDIO MENSUAL EN DEPOSITO				
	RANGO	DE	HASTA	FACTOR V. POR MILLON	CUOTA F.
	1	1	3,000,000,000	1.573000000	3,500.00
	2	3,000,000,001	9,000,000,000	1.431430000	3,924.71
	3	9,000,000,001	27,000,000,000	1.288287000	5,213.00

4	27,000,000,001	81,000,000,000	1.146575430	9,039.21
5	81,000,000,001	243,000,000,000	1.008986378	20,183.92
6	243,000,000,001	en adelante	0.877818149	52,057.80

Del 1º de julio de 2017 al 30 de junio de 2018

CAPITALES	POSICION PROMEDIO MENSUAL EN DEPOSITO				
	RANGO	DE	HASTA	FACTOR V. POR MILLON	CUOTA F.
	1	1	3,000,000,000	1.573000000	4,000.00
	2	3,000,000,001	9,000,000,000	1.431430000	4,424.71
	3	9,000,000,001	27,000,000,000	1.288287000	5,713.00
	4	27,000,000,001	81,000,000,000	1.146575430	9,539.21
	5	81,000,000,001	243,000,000,000	1.008986378	20,683.92
	6	243,000,000,001	en adelante	0.877818149	52,557.80

Del 1º de julio de 2018 en adelante

CAPITALES	POSICION PROMEDIO MENSUAL EN DEPOSITO				
	RANGO	DE	HASTA	FACTOR V. POR MILLON	CUOTA F.
	1	1	3,000,000,000	1.430000000	5,000.00
	2	3,000,000,001	9,000,000,000	1.301300000	5,386.10
	3	9,000,000,001	27,000,000,000	1.171170000	6,557.27
	4	27,000,000,001	81,000,000,000	1.042341300	10,035.64

5	81,000,000,001	243,000,000,000	0.917260344	20,167.20
6	243,000,000,001	en adelante	0.798016499	49,143.46

QUINTO.- Durante el primer año a partir del inicio de la vigencia de las modificaciones autorizadas por el Consejo de Administración, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y el Banco de México, se llevará a cabo una devolución sobre los montos facturados, la cual tendrá la siguiente mecánica:

- **La base de cálculo para determinar el monto de la devolución será el volumen operado y los montos custodiados de cada depositante durante el periodo señalado en el párrafo anterior.**
- **A aquellos Depositantes que presenten un incremento en su facturación mayor al 15%, se les devolverá el excedente de dicho incremento para que este no sea mayor a \$350,000.00, esto sin considerar las variaciones generadas por el incremento en la facturación por un mayor volumen operado o un incremento del valor en custodia.**
- **La Devolución Total será por el monto que resulte menor entre de hasta diez millones de pesos, y el ingreso excedente entre el presupuesto y el ingreso real.**
- **Si la sumatoria de las devoluciones individuales fuera mayor que el monto de la Devolución Total, las primeras se ajustarán a prorrata para no rebasar el monto de la Devolución Total.**

...

* * * * *